



Resolución Administrativa

Miraflores, 29 de setiembre 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-010220-001 que contiene el Informe N° 557-2021-OL-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 120-EFCP-OL-HEJCU-2021 y el Informe Técnico N° 013-2021 - ALTA DE BIENES MUEBLES, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial; los documentos de entrega de bienes de la entidad privada Universidad San Martín de Porres; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto supremo N° 008-2021-Vivienda, ratifica el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, referido a los Bienes Muebles estatales, donde está contemplado el artículo N° 118 – de los Órganos Responsables, la cual quedara derogado a la entrada en vigencia de las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento y la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establecen procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 118 del reglamento de la ley N°29151, dispone que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobado por Resolución N°046-2015/SBN, define el procedimiento de alta de bienes muebles, como la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo cual conlleva a su vez al ingreso contable de dichos bienes, de conformidad con el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el literal a) del numeral 6.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, menciona que el alta se realizara mediante resolución administrativa por el acto de "Aceptación de Donación de bienes";

Que, con Informe N° 0120-EFCP-OL-HEJCU-2021 el Coordinador del Equipo Funcional en Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" recomienda se apruebe el Alta de los Bienes Patrimoniales entregados por la **Universidad San Martín de Porres**, adjuntando al Informe el anexo N°03 como el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes.

Que, con Oficio N° 0713-2021-OA-D-FMH-USMP, Guía de Remisión N° 073903 y Factura Electrónica N°F002-0002577, la Universidad San Martín de Porres acredita y formaliza la entrega del bien cuyas características de los bienes entregados y recepcionados se describen en el Apéndice A – Alta de Bienes Muebles – N°005-2021; así como en el cuadro siguiente:

CUADRO N°01 – Apéndice A - N°005-2021

Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Monto
1	74080500021	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V15-IIL	PF2Q5K8W	1503.020301	1,138.90
2	74080500022	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V15-IIL	PF2Q5KBR	1503.020301	1,138.90
3	74080500023	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V15-IIL	PF2Q53C5	1503.020301	1,138.90
4	74080500024	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	V15-IIL	PF2Q64C4	1503.020301	1,138.90
Total							4,555.60

Contando con las visaciones del Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Alta de Cuatro (04) bienes patrimoniales por la causal de Aceptación de Donación, a cargo de la Oficina de Docencia e Investigación para el uso en los distintos servicios del Hospital - Bienes detallados en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Equipo Funcional en Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, procedan a la incorporación física y contable de los bienes muebles dados de alta respectivamente en el ejercicio presupuestal del año 2021.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR al Equipo de Almacén de la Oficina de Logística mediante la Nota de Entrada al Almacén – NEA, la incorporación de los registros correspondientes.



ARTICULO CUARTO. - REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Administrativa, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/LCD/RADDLC/ETCH/José.
C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Oficina de Docencia e Investigación
Equipo de Almacén
Equipo de Control Patrimonial,
Archivo.